

¿Cuentas con reportes negativos ante las Centrales de información con La Hipotecaria?

A continuación, compartimos la información que debes tener en cuenta para ser beneficiario de la Ley 2157 de 2021 (Ley de borrón y cuenta nueva).

Para una adecuada comprensión de esta ley y sus beneficios, se debe tener en cuenta la antes (ley estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data) y después la publicada Ley 2157 del 29 de octubre de 2021, la cual define condiciones para la eliminación de reportes de información negativa ante las centrales de información.

Las consultas que se realicen al historial en Centrales de Riesgo no afectarán las calificaciones, puntajes o score en las Centrales de Riesgo.

Esta ley establece un régimen de transición vigente desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2022 para clientes que extingan sus deudas, con el cual los deudores pueden obtener el retiro del dato negativo una vez cumplido el término de permanencia que en la ley se señala.

1. ¿Qué es la Ley de borrón y cuenta nueva?

La Ley 2157 de 2021, también denominada, de borrón y cuenta nueva tiene por finalidad fortalecer el derecho fundamental de Habeas Data; De este modo, los clientes que se pongan al día o realicen el pago total de sus obligaciones dentro de los términos establecidos en la presente ley podrán normalizar sus reportes y retomar su vida crediticia.

2. ¿Cómo puedo ser beneficiario de la Ley 2157 de 2021 (Ley de borrón y cuenta nueva)?

Todos nuestros clientes que realicen el pago total de su(s) obligación(es) en los primeros 12 meses de entrada en vigencia la Ley (29 de octubre de 2021) serán beneficiados con la actualización de los reportes negativos ante las centrales de información, de acuerdo al caso en que usted aplique:

a. Si presentabas mora y te pusiste AL DÍA o realizaste el pago total de tu obligación antes del 29 de octubre de 2021 o si tu reporte negativo ya cumplió 6 meses, el reporte negativo será actualizado inmediatamente.

b. Si reflejabas mora y te pusiste AL DÍA o realizaste el pago total de tu obligación una vez entrada en vigencia esta ley, tu reporte debe ser actualizado una vez cumplas los 6 meses desde la fecha en que se pagó la obligación, es decir tu información sólo permanecerá por un periodo máximo de 6 meses.

c. En el caso de que la mora fuese menor a 6 meses y si te pusiste al día o realizaste el pago total de tu obligación, el reporte negativo deberá ser actualizado en la misma cantidad de tiempo que estuvo en mora, es decir tu información sólo permanecerá el mismo tiempo que estuvo en mora en dicho periodo.

La amnistía es una medida única y excepcional, por lo que, si se reincide en mora, la misma permanecerá el doble del tiempo y máximo 4 años, como aplica la regla general (Art. 13, Ley 1266 de 2008) mismo.

Para mayor información te invitamos a consultar la ley en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202157%20DEL%2029%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf>

Cualquier inquietud o sugerencia no dudes en comunicarte con nosotros a través de nuestras líneas telefónicas (601) 3286000 o al correo electrónico atencionalcliente_col@lahipotecaria.com.